



## **CIRCULAR POLÍTICA - ELECTORAL Y ORGANIZACIÓN**

De: **Comité Ejecutivo – Secretaria general y Responsable electoral.**

Para: **Integrantes de la Junta Nacional, Juntas Departamentales, municipales y comités de impulso UP.**

Apreciados compañeros y compañeras, compartimos con ustedes las siguientes orientaciones:

### **UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN POPULAR.**

El semestre transcurre con una gran expresión de inconformidad popular que tuvo sus momentos más importantes en la Minga Indígena, Campesina, étnica y popular y la protesta nacional del 25 de abril. Estas acciones son indicadores de una constante a tener en cuenta en la nueva etapa del proceso político colombiano. Debemos comprometer nuestras fuerzas en fortalecer los espacios unitarios que conlleven a la movilización y consolidación de esta tendencia. No habrá avances en la lucha política si no existe un fortalecimiento de la lucha popular.

### **LAS MÁS AMPLIAS ALIANZAS PARA DERROTAR A LA ULTRADERECHA.**

En esta perspectiva, seguimos insistiendo en las conclusiones de nuestros últimos congresos, en el sentido que para cambiar la correlación de fuerzas en nuestro país, es necesario construir alianzas lo más amplias posibles, con base en acuerdos políticos básicos, como la defensa del acuerdo de paz y la Salida Política Negociada, la lucha contra la corrupción, la defensa de derechos sociales y libertades, la defensa de la soberanía, la defensa de lo público y de los derechos de la naturaleza, entre otros, con énfasis en los temas territoriales.

En este contexto, la lucha electoral copará buena parte de la disputa política en los próximos meses. Las fuerzas de izquierda, progresistas y democráticas debemos hacer un gran esfuerzo por mantener y fortalecer la unidad desde los territorios, que es donde se desarrollará buena parte de esta confrontación.

Parte de este proceso son las iniciativas como “Defendamos la Paz”, en la que coincidimos con sectores liberales, de partidos tradicionales y alternativos en el propósito impedir el desmonte de lo pactado en el acuerdo Final y sus potencialidades.

Así mismo, se hizo el anuncio junto con Colombia Humana, MAIS y Fuerza Ciudadana de la “Coalición por la Paz”, cuyo propósito principal es el de favorecer alianzas y coaliciones, entre estos movimientos y otros, de carácter alternativo en los territorios. Para lo cual se sostienen adicionalmente reuniones de convergencia con Alianza Verde, PDA, En Marcha, FARC, entre otros.



Con estos criterios nos permitimos precisar las siguientes orientaciones operativas para participar en las elecciones de octubre próximo

## **1. CONTINUAR CON LA ELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE LA UP Y SUS PLANES DE TRABAJO.**

Desde el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Comisión de Organización se viene acompañando la realización de varias asambleas departamentales y municipales en sus procesos de reorganización de Juntas Patrióticas. Esta tarea constituye una prioridad, teniendo en cuenta que son estas instancias las que deben asumir en cada territorio la representación política, legal y la proyección de la lucha de la UP.

En los lugares donde no se han podido organizar de manera unificada y persisten varias dinámicas o solo existen comités provisionales, se coordinará con ellos y mientras tanto las definiciones político electorales, conforme a los estatutos, dependerán de las instancias superiores. También se tiene previsto concertar y convocar para los próximos meses las reuniones sectoriales de UJP, LGBTI y Mujeres, así como diferentes espacios de formación.

Las actas de las asambleas donde se eligen las juntas municipales y departamentales, precisando sus integrantes con sus respectivas identificaciones deberá ser enviada a la mayor brevedad para el archivo nacional a los correos: [unionpatrioticanacional@gmail.com](mailto:unionpatrioticanacional@gmail.com) y [secretariageneralup@gmail.com](mailto:secretariageneralup@gmail.com) . Sin estas actas no se podrá verificar y certificar la existencia formal de la UP en estos territorios.

## **2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO O CANDIDATA POR LA UP.**

Todos los aspirantes a tener el aval por la UP – propios o aliados - para las elecciones del 27 de octubre de 2019 a cualquiera de los cargos de elección popular deberán, sin excepciones, cumplir con los siguientes requisitos generales, en el marco del capítulo V de los estatutos, que se recomienda leer atentamente:

- 2.1. Ser afiliado formalmente al Partido y aceptar de manera expresa e inequívoca como principios orientadores de su actividad electoral y política los postulados consignados en los estatutos, código de ética, el manifiesto y programa nacional de la UP. Todos estos documentos, incluyendo el formato de afiliación se encuentran en la web <https://www.up.org.co>
- 2.2. No ostentar credencial o representación política, ni ejercer militancia en otro partido o movimiento político con personería jurídica que configuren doble militancia.



2.3. Cumplir con los requisitos señalados en la Constitución y en la ley para el cargo de elección popular al cual aspira mediante su solicitud de aval. Los requisitos y otras informaciones sobre las elecciones locales los puede consultar en el siguiente link: <https://moe.org.co/home/doc/Observadores/Cartilla%20B.pdf>

2.4. Ser elegido como candidato o candidata por la Junta Municipal y/o Departamental de su respectivo territorio (ver Capítulo V de los estatutos). En los casos donde no exista Junta constituida la solicitud debe ser tramitada por la instancia superior reconocida y la decisión final recaerá en el Comité Ejecutivo Nacional a través de la comisión electoral.

En los departamentos y/o municipios donde persistan conflictos de representación la decisión final de selección de candidaturas y avales se realizará con acompañamiento directo de la Comisión Nacional electoral y el Comité Ejecutivo.

2.5. No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. [http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/2017-02-13\\_gu%C3%ADa\\_inhabilidades\\_cargos\\_eleccion\\_popularV1.pdf/801af04e-da23-4439-9090-5a7b1026ccc3](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/2017-02-13_gu%C3%ADa_inhabilidades_cargos_eleccion_popularV1.pdf/801af04e-da23-4439-9090-5a7b1026ccc3).

2.6. Tramitar la solicitud de aval en los formatos dispuestos por el Partido

### **3. FORMATOS GENERALES PARA TRAMITAR EL AVAL.**

3.1. Actas de Juntas Patrióticas con solicitudes de aval.

Los formatos disponibles para las solicitudes de Aval que van anexos a la presente Circular y se colocaran en la página web de la UP son los siguientes:

- a. Formato de acta de solicitud de aval para candidaturas a Alcaldías Municipales o Distritales (Anexo 1).
- b. Formato de acta de solicitud de aval para candidaturas a Gobernación (Anexo 2).
- c. Formato de acta de solicitud de aval para Listas a Concejos Municipales o Distritales (Anexo 3).
- d. Formato de acta de solicitud de aval para candidaturas a Asambleas Departamentales (Anexo 4).
- e. Formato de acta de solicitud de aval para Listas a JAL (Anexo 5).
- f. Formato de acta de solicitud de aval para Candidatura EN COALICIÓN a Alcaldía. (Anexo 6).
- g. Formato de acta de solicitud de aval para Candidatura EN COALICIÓN a Gobernaciones. (Anexo 7).
- h. Formato de acta de solicitud de aval para Listas a Concejos Municipales o Distritales EN COALICIÓN (Anexo 8).



- i. Formato de acta de solicitud de aval para candidaturas a Asambleas Departamentales EN COALICIÓN (Anexo 9).
- j. Formato de acta de solicitud de aval para Listas a JAL en Coalición (Anexo 10).

Cada Junta Patriótica Municipal o Departamental deberá tramitar los formatos que le corresponda de acuerdo a sus definiciones y hacerlo llegar a la Comisión Nacional con todos los soportes documentales de cada candidato o candidata.

### **3.2. Soportes documentales por candidato o candidata.**

El acta respectiva de cada Junta Patriótica Municipal o Junta Patriótica Departamental en la que se consigna la definición de los aspirantes a ser avalados, deberá venir acompañada de los siguientes soportes documentales por candidato, en el respetivo orden en que se encuentran ubicados en la lista, para los casos de las corporaciones públicas:

- a. Declaración juramentada (Anexo 11)
- b. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía al 150%
- c. Hoja de Vida (Anexo 12).
- d. Foto 3x4 en fondo blanco.
- e. Declaración juramentada (Anexo 13)
- f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (<http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2> )
- g. Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural>).
- h. Certificado Judicial, expedido por La Policía Nacional. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>)
- i. Antecedentes Disciplinarios Profesionales. (en los casos en que el candidato sea profesional).
- j. Pagaré en blanco firmado con su respectiva carta de autorización en caso de que faltará a mi obligación de rendición de cuentas. (Anexo 14)
- k. Declaración juramentada de Bienes y Rentas (Anexo 15)

### **3.3. Procedimiento a seguir por los aspirantes a candidatos y las Juntas Patrióticas Municipales y Departamentales para la expedición de los Avaes.**

- a. Después de definida y constituida democráticamente conforme a las normas estatutarias las listas a Juntas Administradoras Locales, Concejos, Asambleas, y
- b. las candidaturas a las Alcaldías y Gobernaciones, cada candidato deberá hacer entrega de los documentos anteriormente señalados a los responsables de la Junta Patriótica Municipal o Departamental respectiva, los cuales deberán revisar, analizar y organizar la documentación allegada.

**Dirección postal:** Carrera 16 N° 31A-49, Barrio Teusaquillo, Localidad 13 Teusaquillo, Bogotá D.C. **Código Postal:** 11311

**Teléfono fijo y fax:** +57-1-2455194

**Correo electrónico:** unionpatrioticanacional@gmail.com



Importante: Además de los requisitos generales las listas a corporaciones públicas deberán respetar el porcentaje de cuotas establecido en la ley de un mínimo de 30% de mujeres.

Cada Junta Departamental deberá conformar una comisión electoral plural con máximo dos responsables para que acopien los documentos de las respectivas candidaturas aprobadas por las Juntas Patrióticas Municipales y coordinen con la Comisión Nacional la entrega de los mismos para el trámite de los avales del respectivo territorio.

No se recibirán solicitudes por separado. Los nombres, correos electrónicos y números telefónicos de los dos responsables por Departamento deben ser informados a más tardar el día 24 de mayo a la Comisión Nacional a través del correo: [unionpatrioticanacional@gmail.com](mailto:unionpatrioticanacional@gmail.com), y confirmados a la secretaria técnica de la comisión al celular: 310212160.

c. Los formatos de actas respectivas por municipio (solicitud de avales a las alcaldías, Concejos y Jal) y Departamento (Solicitud de avales a las Asambleas y gobernaciones), debidamente tramitadas, junto con los soportes documentales de cada candidato, DEBEN SER ALLEGADOS A MÁS TARDAR EL DÍA VIERNES 27 DE JUNIO A NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PARA SU EVALUACIÓN A LA DIRECCIÓN: CARRERA. 16 # 31A -49 BARRIO TEUSAQUILLO / BOGOTÁ. TEL. 3203204.

LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATOS PDF Y ESCANEADA TAMBIÉN DEBERÁ HACERSE LLEGAR AL CORREO ELECTRÓNICO [unionpatrioticanacional@gmail.com](mailto:unionpatrioticanacional@gmail.com)

#### **4. COMPETENCIA PARA APROBAR SOLICITUDES.**

El Comité Ejecutivo Nacional de la UP a través de la Comisión Nacional Electoral y con el acompañamiento de la Veeduría Nacional, aprobará las solicitudes de aval de candidatas y candidatos a Gobernaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y JAL en los municipios donde no se encuentran constituidas oficialmente Juntas Patrióticas Departamentales, teniendo en cuenta las solicitudes de los Comités de Impulso.

En el caso de las demás solicitudes aprobadas por las respectivas Juntas Municipales y Departamentales la Comisión Nacional Electoral y la Veeduría Nacional evaluarán el cumplimiento de los requisitos legales y políticos. De considerarse que alguna de las candidaturas no cumple con alguno de ellos será informado a la respectiva Junta para que se reconsidere la solicitud de aval o se realicen los ajustes pertinentes.



## 5. EXPEDICIÓN DEL AVAL.

Una vez surtido el procedimiento establecido en ésta circular la Representación Legal de la UP expedirá el respectivo aval.

Los avales de candidaturas o listas por coalición serán expedidos conjuntamente con los representantes legales de los partidos que las integren. LAS SOLICITUDES DE AVALES DE COALICIÓN DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS POR SUS RESPECTIVOS ACUERDOS DE COALICIÓN, PRECISANDO PROGRAMA Y RESPONSABILIDADES de los coaligados conforme lo exige la reglamentación legal.

## 6. DISCRECIONALIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE AVAL.

El Comité Ejecutivo Nacional a través de la Comisión Nacional Electoral y con el concepto de la Veeduría, se reserva la facultad de otorgar o no aval a un candidato y gozará de absoluta discrecionalidad para la toma de sus decisiones. Así mismo, gozará de igual facultad para revocar el aval otorgado a un candidato en cualquier momento, cuando se demuestre falsedad en la información aportada o se viole la constitución, la ley o los estatutos del Partido.

Los ciudadanos avalados por la Unión Patriótica, tienen el deber de acatar la normatividad electoral, conformada por la Ley 130 de 1994, la Ley 1475 de 2011, y los diferentes actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral, en donde se consagra el calendario electoral y regulación de propaganda electoral. Se allega como anexo a este documento el calendario electoral determinado por el Consejo Nacional Electoral.

## 7. AVALES PARA ALIADOS.

En virtud de la política de alianzas, algunos candidatos y candidatas de movimientos políticos sin personería jurídica como Colombia Humana, podrán ser avalados por nuestra personería, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. La existencia de un acuerdo político previo con bases programática.
- b. Cumplimiento de los requisitos de calidades éticas y políticas de los candidatos.
- c. Compromiso de los candidatos con el respeto de los compromisos estatutarios de quienes ostenten las candidaturas o salgan elegidos con el aval de la UP.

## LEGALIDAD DE LAS COALICIONES

La validez de las coaliciones esta soportada además de la sentencia de tutela del 23 de noviembre de 2017 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (**A.T. No. 2500023420002017- 05487-00. M.P. Israel Soler Pedroza**) que ordeno su inscripción en las pasadas elecciones al Congreso, por dos fallos favorables del Consejo de Estado que la Registraduría Nacional no podría desconocer.



El primero de ellos a raíz de la demanda presentada en contra de la Coalición por Santander (***Fallo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Rad. 11001-03-28-000-2018-00019-00, MP., Roció Araujo Oñate. Sentencia del 13 de diciembre de 2018***) y el segundo por la demanda en contra de la Lista al Senado de los Decentes (***Fallo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Rad. 11001-03-28-000-2018-00129-00, MP., Lucy Jeannette Bermúdez. Sentencia del 2 de mayo de 2019***).

Es bueno reiterar que las coaliciones deben cumplir con los requisitos previstos hasta el momento en el párrafo 1º del Artículo 29 de la ley 1475.

A sí mismo, se precisa que la UP mantiene en firme su personería jurídica y por ende no está en discusión su derecho a presentar avales para las elecciones del 27 de octubre.

La dirección Nacional viene haciendo seguimiento a la nueva demanda anunciada por la familia del actual magistrado Pedro Felipe Gutiérrez, vocero del Centro Democrático en el CNE, y de ser aceptada, ejercerá todas las herramientas jurídicas y políticas para defender su derecho a la participación y a la oposición como hasta el momento se ha venido realizando en otros casos.

Con saludos fraternales,

Por el **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Secretario General

**NIXÓN PADILLA RODRIGUEZ**  
Responsable Electoral